



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieren formulado reclamaciones o sugerencias contra el presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2022 aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 24 de enero de 2022 y publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 27, de 4 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del citado texto legislativo, y en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar presupuesto general del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo para el ejercicio de 2022, resumido por capítulos de ingresos y de gastos, junto con la plantilla de personal.

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	Operaciones no financieras corrientes	566.902,90
1	Impuestos directos	240.000,00
2	Impuestos indirectos	16.000,00
3	Tasas y otros ingresos	74.000,00
4	Transferencias corrientes	183.702,90
5	Ingresos patrimoniales	53.200,00
	Operaciones no financieras de capital	117.651,44
	Transferencias de capital	117.651,44
	Total presupuesto de ingresos	684.554,34
ESTADO DE GASTOS		
	Operaciones no financieras corrientes	495.447,56
1	Gastos de personal	245.487,56
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	245.860,00
3	Gastos financieros	600,00
4	Transferencias corrientes	3.500,00
	Operaciones no financieras de capital	189.106,78
	Inversiones reales	189.106,78
	Total presupuesto de gastos	684.554,34

PLANTILLA DE PERSONAL

Alto cargo:

Alcalde-Presidente.

Funcionarios:

Funcionarios con habilitación de carácter nacional: Secretario-Interventor. En acumulación.

Laboral fijo:

Un peón servicios múltiples.

Laborales:

Dos auxiliares administrativos.
Cuatro auxiliares ayuda a domicilio.
Limpiadora.
Dos socorristas.
Una auxiliar Biblioteca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente contra el presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Albarreal de Tajo, 8 de marzo de 2022.-El Alcalde, Pedro Lobato Ferrero.

N.º I.-1050